

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2897**

**SANTIAGO, 18 NOV 2015**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**GRUPO DE ADULTO MAYOR, PRACTICAMOS BAILE ENTRETENIDO Y GIMNASIA PARA UNA MEJOR SALUD**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1293, de 30 de junio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1495, de 29 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1293, de 30 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **GRUPO DE ADULTOS MAYORES VIDA PLENA**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**GRUPO DE ADULTO MAYOR, PRACTICAMOS BAILE ENTRETENIDO Y GIMNASIA PARA UNA MEJOR SALUD**";

2°.- Que, mediante carta de fecha 15 de octubre de 2015 el Grupo de Adultos Mayores Vida Plena, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1495, de 29 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de mayo de 2016.

15636243



## RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 4 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Grupo de Adultos Mayores Vida Plena, para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“GRUPO DE ADULTO MAYOR, PRACTICAMOS BAILE ENTRETENIDO Y GIMNASIA PARA UNA MEJOR SALUD”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **GRUPO DE ADULTOS MAYORES VIDA PLENA**, RUT 65.170.360-3, representada por don, **RAMON CARBONELL HERNANDEZ**, RUT 4.051.315-9, ambos domiciliados en José Joaquín Pérez N°385, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Grupo de Adultos Mayores Vida Plena, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **GRUPO DE ADULTO MAYOR, PRACTICAMOS BAILE ENTRETENIDO Y GIMNASIA PARA UNA MEJOR SALUD**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1293, de 30 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1495, de 29 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos al Club de Adulto Mayor, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que en los meses de enero y febrero de 2016 la organización suspende sus actividades para luego retomarlas en marzo del mismo año, todo lo anterior, es corroborado por carta del Grupo de Adulto Mayor Vida Plena, recepcionada por este Gobierno Regional el 15 de octubre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de Mayo de 2016**”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **GRUPO DE ADULTOS MAYORES VIDA PLENA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RAMON CARBONELL HERNANDEZ**. Lo anterior, consta en Certificado N°974 de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Ramón Carbonell Hernández /Representante Legal / Grupo de Adultos Mayores Vida Plena // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SYT/RZE/CGM/AMM/TRV/FCR/CFA

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **GRUPO DE ADULTOS MAYORES VIDA PLENA**, RUT 65.170.360-3, representada por don, **RAMON CARBONELL HERNANDEZ**, RUT 4.051.315-9, ambos domiciliados en José Joaquín Pérez N°385, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Grupo de Adultos Mayores Vida Plena, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **GRUPO DE ADULTO MAYOR, PRACTICAMOS BAILE ENTRETENIDO Y GIMNASIA PARA UNA MEJOR SALUD**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1293, de 30 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1495, de 29 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos al Club de Adulto Mayor, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que en los meses de enero y febrero de 2016 la organización suspende sus actividades para luego retomarlas en marzo del mismo año, todo lo anterior, es corroborado por carta del Grupo de Adulto Mayor Vida Plena, recepcionada por este Gobierno Regional el 15 de octubre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de Mayo de 2016**".

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **GRUPO DE ADULTOS MAYORES VIDA PLENA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RAMON CARBONELL HERNANDEZ**. Lo anterior, consta en Certificado N°974 de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



RAMÓN CARBONELL HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO DE ADULTOS MAYORES VIDA PLENA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/CCM/AMM/TRV/FCR/CFA

